



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ
FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 09 de Julio de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:01 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 02 DE JULIO DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000104 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN GRUPO "RADIO OCHENTA" PARA III FIESTA OCHENTERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000104 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN GRUPO "RADIO 80" PARA III FIESTA OCHENTERA, con un presupuesto de 2695 euros.

Visto el Informe de necesidad de ACTUACIÓN GRUPO "RADIO OCHENTA "de fecha 03 de Julio de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN GRUPO "Radio ochenta" para la III FIESTA OCHENTERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
49071344Q	FRANCISCO JAVIER MOLINA DE CASTRO	2695€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	1/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Julio de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado del GRUPO "RADIO 80 " para la III FIESTA OCHENTERA, al contratista FRANCISCO JAVIER MOLINA DE CASTRO, NIF 49071344Q, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Benjamin Lopez 13, 1A (San Fernando- Cadiz) por un importe de 2695 € (2450€ Base imponible y 245 € correspondiente al 10% IVA), y con un plazo de ejecución el 12 de Julio de 2025.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
49071344Q	FRANCISCO JAVIER MOLINA DE CASTRO	2695€	INCLUIDO

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2695 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.227144 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes"

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000105 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL GRUPO "ELECTRODUENDES"-III FIESTA OCHENTERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000105 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL GRUPO "ELECTRODUENDES"-III FIESTA OCHENTERA , con un presupuesto de 2309,5 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJ5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJ5VGXIUHEAQ	Página	2/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 03 de Julio de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL GRUPO "ELECTRODUENDES"-III FIESTA OCHENTERA "

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23	2309,5	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Julio de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical grupo "ELECTRODUENDES" para III FIESTA OCHENTERA al contratista FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL B10743425 y domicilio de notificación C/Paraguay 41- Ronda , por un importe de 2309,5 euros 1950 euros base imponible y 409,5 euros correspondiente al 21%de I.V.A y con un plazo de ejecución el 12 de Julio de 2025 .

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2309,5 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes"



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJ15VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJ15VGXIUHEAQ	Página	3/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000106 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -III FIESTA OCHENTERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000106 de contratación menor del DE SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -III FIESTA OCHENTERA. , con un presupuesto de 847,00€ euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -III FIESTA OCHENTERA de fecha 07 de Julio de 2025 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -III FIESTA OCHENTERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	847,00€	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	1815,00€	INCLUIDO
15440034-Q	TRIANA VENEGAS PEREZ	2178,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 07 de Julio de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -III FIESTA OCHENTERA , al contratista JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ. con DNI 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bulería ,16 Local 3 (11630 Arcos de la Fra.- Cádiz) por un importe de 847,00 € , (700 € Base imponible y 147,00€ correspondiente al 21% de I.V.A), y con un plazo de ejecución de 12 de Julio de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 847,00€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22744 del vigente Presupuesto municipal.



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	4/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000107 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ - FIESTA JOVEN 11 DE JULIO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000107 de contratación menor del CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ - FIESTA JOVEN 11 DE JULIO, con un presupuesto de 1149,50 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Juventud de fecha 07 de julio de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ - FIESTA JOVEN 11 DE JULIO

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ	1149,5 €	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	2178,00 €	INCLUIDO
15440034-Q	TRIANA VENEGAS PEREZ	2420,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 07 de julio de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y DJ - FIESTA JOVEN 11 JULIO, al contratista JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ con DNI 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bulería, 16 Local 3 (Arcos de la Frontera) por un importe de El presupuesto del



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUEAQ	Página	5/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

contrato asciende a 1149,5 € (950,00 € Base imponible y 199,50€ correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de 22 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1149,5 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22744 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Juventud D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO, CON INDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/LOE_02/000003 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ANGEL ROMANO BAREA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **04/03/2025**, se presentó por **D. ÁNGEL ROMANO BAREA**, solicitud de licencia de obras para **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ ALCALDE ANTONIO MANCHEÑO, 8, ref. cast. 9845506TF4894F1001GP** de esta localidad.

Visto que con fecha **09/04/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **06/05/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **19/05/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido desfavorable para la licencia de obras solicitada.

Visto que con fecha **25/06/2025**, se aportó la documentación requerida y ajustada a normativa, dándose registro de netrada en el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Visto que con fecha **25/06/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada.

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a [REDACTED], para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **C/ VIRGEN DE CONSOLACIÓN, ref. cast. 9945304TF4894F0001YS** y [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	6/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

- a) Clasificación y calificación: **URBANO.**
- b) Finalidad: **VIVIENDA UNIFAMILIAR.**
- c) P.E.M.: **██████████€**
- d) Situación **C/ VIRGEN DE CONSOLACIÓN,
ref. cast. 9945304TF4894F0001YS y
9945305TF4894F0001GS**
- e) PROMOTOR: **██**
- f) Técnico autor del proyecto: **D. JUAN ANTONIO MÁRQUEZ ACUÑA**
- g) Dirección Facultativa: **D. JUAN ANTONIO MÁRQUEZ ACUÑA**
- h) Coordinación de SS: **Pendiente de contratar.**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Antes del comienzo de las obras deberá aportar el PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO por el colegio oficial de arquitectos y la encomendación de las direcciones de obra y Coordinación de Seguridad y Salud por técnicos competentes..”

PUNTO SÉPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02000149 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AFO SALVADOR CALVELLIDO LEÓN

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **01/07/2025**, se presentó por **D. SALVADOR CALVELLIDO LEÓN** solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 11, ref. cast. E3017A040000110001M2** de esta localidad.

Visto que con fecha **02/07/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **02/07/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **02/07/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	7/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	5
Localización	Polígono 40, parcela 11
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 2.780,58 m ² / VIVIENDA: 163,62 m ² / TRASTERO: 18,18 m ² / PISCINA: 35,50 m ²
Coficiente:	100%
Uso:	VIVIENDA UNIFAMILIAR

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en POLÍGONO 40, PARCELA 11 de Espera, ref. catastral 53017A040000110001MP a nombre de D. SALVADOR CALVELLIDO LEÓN, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Colegiado Nº 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnica competente D. Germán Márquez Ruiz;

1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

1. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	8/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

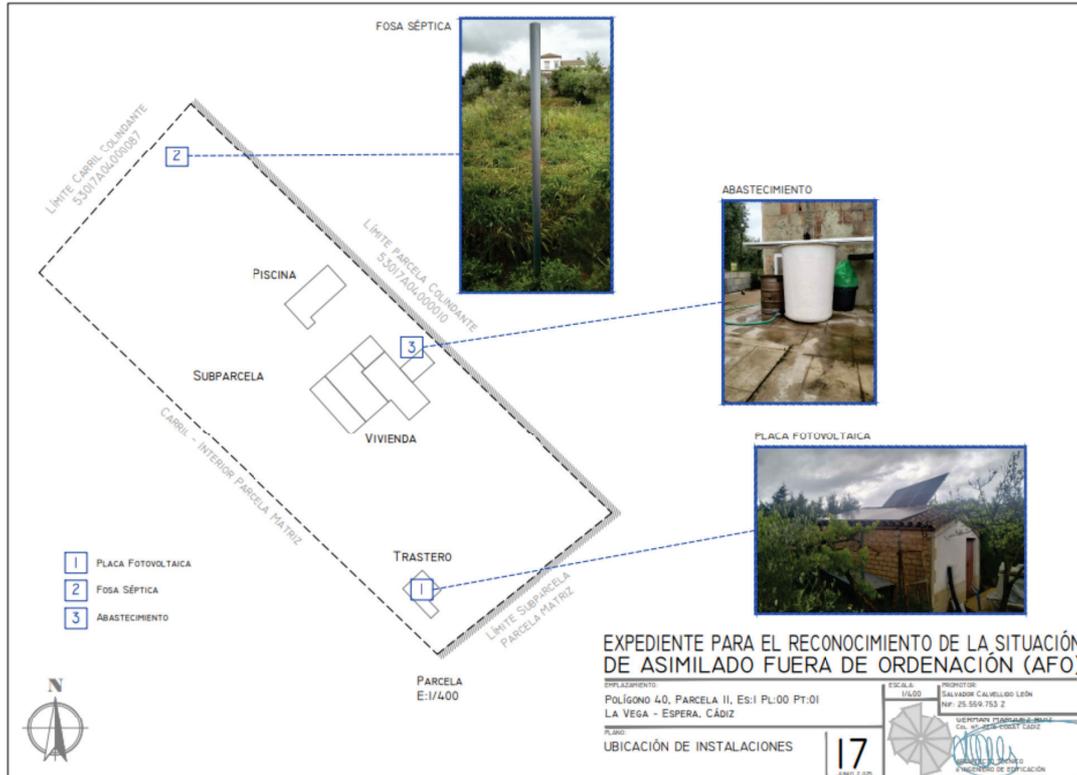
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

ii. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

iii. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



Se aportan las siguientes coordenadas georreferenciadas de la edificación principal, según levantamiento, estas son:

X=251011.0090	Y=4084417.7135
X=251013.2041	Y=4084419.6693
X=251016.9820	Y=4084423.0355
X=251019.8564	Y=4084425.5968
X=251021.9387	Y=4084423.2599
X=251024.1507	Y=4084420.7774
X=251027.3611	Y=4084423.6380
X=251029.1839	Y=4084421.5922
X=251025.9735	Y=4084418.7316
X=251028.5114	Y=4084415.8833
X=251025.4951	Y=4084413.1957
X=251022.8341	Y=4084416.1821
X=251022.4757	Y=4084415.8628
X=251019.1981	Y=4084419.9423
X=251017.0030	Y=4084410.9865
X=251011.0090	Y=4084417.7135

Se aportan las siguientes coordenadas georreferenciadas de la parcela matriz, según catastro, estas son:

X=251203.3410	Y=4084173.6047
X=250956.3813	Y=4084417.8685
X=250964.5510	Y=4084423.9925
X=250993.9310	Y=4084457.3325
X=251246.6450	Y=4084209.7870
X=251242.4545	Y=4084202.8870
X=251213.7945	Y=4084181.6270
X=251203.3410	Y=4084173.6047

No obstante, el órgano municipal con su superior criterio, decidirá lo que más proceda.

Se aportan las siguientes coordenadas georreferenciadas de la subparcela, según indicaciones de linderos por parte del propietario, estas son:

X=250971.3366	Y=4084434.8302
X=250993.4560	Y=4084459.9311
X=251055.3770	Y=4084399.2765
X=251029.6160	Y=4084378.4609
X=250971.3366	Y=4084434.8302

Se aportan las siguientes coordenadas georreferenciadas de la edificación secundaria (trastero), según levantamiento, estas son:

X=251024.5682	Y=4084388.1143
X=251027.4333	Y=4084390.8189
X=251030.1790	Y=4084387.9101
X=251028.4556	Y=4084386.2833
X=251029.8216	Y=4084384.8362
X=251028.6800	Y=4084383.7585
X=251024.5682	Y=4084388.1143

Se aportan las siguientes coordenadas georreferenciadas de la edificación secundaria (piscina), según levantamiento, estas son:

X=251007.3205	Y=4084430.2286
X=251013.6109	Y=4084435.9453
X=251016.3011	Y=4084432.9851
X=251011.1208	Y=4084428.2772
X=251011.7934	Y=4084427.5371
X=251010.6833	Y=4084426.5283
X=251007.3205	Y=4084430.2286

Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	9/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/ASU_06/000002-1 DE SUMINISTRO DE CARROS DE BEBÉ Y SILLAS DE PASEO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“ Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado 2025/ASU_06/000002 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera se celebró sesión de la Unidad Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de julio de 2025 a las 10:55:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

SECRETARIA

D./Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

VOCAL

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA

Orden del día



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	10/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera
- 3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B90060450 Puericultura Lorenzana SL Fecha de presentación: 05 de junio de 2025 a las 13:49:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B90060450 Puericultura Lorenzana SL

- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B90060450 Puericultura Lorenzana SL :

- MEJOR OFERTA ECONÓMICA: 14876.03 euros Puntuación: 2 puntos

- 3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU_06/000002-1 - Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B90060450 Puericultura Lorenzana SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 2

Total puntuación: 2”

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	11/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2025/ASU_06/000002- Suministro de Carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera**

en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **PUERICULTURA LORENZANA S.L. con NIF B90060450 por un importe de 14.876,03 euros, mas IVA.**

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios”

PUNTO NOVENO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/ASU_05/000004 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS UBICADOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA, MUSEO ARQUEOLÓGICO Y EL CENTRO DE OCIO JOVEN.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven,** se celebró sesión de la Unidad Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

02 de julio de 2025 a las 11:40:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	12/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Asistentes

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

VOCAL

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.

3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B90116062 SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL Fecha de presentación: 12 de junio de 2025 a las 14:43:47

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B90116062 SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B90116062 SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL :
- MEJOR OFERTA ECONÓMICA: 1682.52 Puntuación: 100 puntos

3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven.



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJ5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJ5VGXIUHEAQ	Página	13/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B90116062 SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL

Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: 100”

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2025/ASI_05/000004 - Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, el museo Arqueológico y el centro de ocio joven**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL** , con NIF B90116062 por un importe de 1.682,52 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	14/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/ASI_08/000006 DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de suspensión de la ejecución del contrato de obras en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio del 2025 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	08/07/2025
Informe de Secretaría	08/07/2025
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	08/07/2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 208 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	15/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Suspender la ejecución del siguiente contrato:

Expediente	2024/ASI_08/000006	Procedimiento	Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obras			
Objeto del contrato: Ejecución de Obras en Calle Peatonal entre las Calles Madroño y Abderramán III			
Procedimiento de contratación: abierto simplificado		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil			
Representante: JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ BEJARANO			
Valor estimado del contrato: 109.634,71 euros			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 109.634,71 euros		IVA%: 23.023,29 euros	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 132.658 euros			
Duración de la ejecución: 4 meses		Duración máxima: 4 meses	
Fecha de Inicio ejecución: 04/08/2025		Fecha fin ejecución:04/12/2025	

Por las siguientes circunstancias:

La imposibilidad de comenzar la obra en plazo por el periodo vacacional del personal propio de la empresa adjudicataria, y de los proveedores y fabricantes de materiales.
Se prevé el inicio para el próximo 22 de agosto.

Y por plazo hasta 22 de agosto del presente.

SEGUNDO. Levantar acta de la suspensión del contrato, que se firmará por la Alcaldesa, en representación del órgano de contratación y por el contratista, consignando las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

TERCERO. Notificar la presente resolución al contratista a los efectos oportunos.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	16/17





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 16/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Fecha	17/07/2025 11:10:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GQ6J4P7XLJI5VGXIUHEAQ	Página	17/17

